



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ **Unidad de Transparencia**  
\_\_\_\_\_ **Incompetencia: 395/2024**

Oficio: UT/1055/2024

LIC. EMILIANO BRISEÑO CASTELLANOS.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATEGICA  
DE SEGURIDAD  
P R E S E N T E :

Por recibida la solicitud de acceso a la información, vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 05 cinco de noviembre del presente año, registrada con el número de folio 140280424000387, en la que solicita lo siguiente:

"1.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de aborto en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia. 2.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia. 3.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciando cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de infanticidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad de 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia. 4.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de filicidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia. 5.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de omisión de cuidados en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia." (SIC)

Establecido lo anterior, analizada la solicitud en comento, se hace advierte que esta Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, no genera, produce o resguarda, la información que solicita, por no ser de su competencia, en virtud de ser un Tribunal de Segunda Instancia, quien tiene como función o atribuciones conocer de los medios de impugnación y demás asuntos que prevé la Ley Orgánica y demás Leyes de su competencia; por ello, tomando en consideración las funciones y atribuciones con las que cuenta la Coordinación General Estratégica de Seguridad del Estado de Jalisco, se determina derivar la solicitud en comento, lo anterior al encontrarse dicha solicitud dentro del supuesto que establece el artículo 81. 3 de la



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ **Unidad de Transparencia**  
\_\_\_\_\_ **Incompetencia: 395/2024**

solicitud, el titular de la Unidad de Información Pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitirla al sujeto obligado que considere competente y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguientes a su recepción. Al recibirla el sujeto obligado, en caso de ser competente, la tramitará en los términos que establece la presente ley.”

Aplicando para el presente, el criterio 15/13 emitido por el ahora Instituto Nacional de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

Competencia concurrente. Los sujetos obligados deberán proporcionar la información con la que cuenten y orientar al particular a las otras autoridades competentes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal reciban una solicitud de acceso a información gubernamental que no sea de su competencia, deberán orientar al particular para que presente una nueva solicitud de acceso ante la Unidad de Enlace de la autoridad competente para conocer de la información. Ahora bien, cuando sobre una materia, el sujeto obligado tenga una competencia concurrente con otra u otras autoridades, deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquélla con la que cuente o, de no contar con ésta, deberá, declarar formalmente la inexistencia y, en su caso, orientar al particular para que, de así considerarlo, presente su solicitud ante la dependencia o entidad que también tengan competencia para conocer de la información.

De igual manera, cabe hacer mención que el análisis sobre la procedencia, vía, forma de tramitación o demás requisitos, queda al arbitrio del Sujeto Obligado competente, en términos de los artículos del 82 al 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior se remite la solicitud, misma que contiene información confidencial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, fracción IX de la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que, en concordancia con lo señalado en el Artículo 75 de la Ley en comento, se transfiere información confidencial a efecto de dar respuesta a la petición del solicitante.

Atentamente.  
Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

MTRA. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO.

La Titular de la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ Unidad de Transparencia  
Incompetencia: 395/2024

Oficio: UT/1054/2024

**C. SOLICITANTE.  
PRESENTE.**

Por este conducto hago de su conocimiento que el día de hoy se dictó un acuerdo el cual a la letra dice:

**Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.** .....

Por recibida la solicitud de acceso a la información, vía Plataforma Nacional de Transparencia el día 05 cinco de noviembre del presente año, registrada con el número de folio 140280424000387, en la que solicita lo siguiente:

“1.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de aborto en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia. 2.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia. 3.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciando cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de infanticidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad de 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia. 4.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de filicidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia. 5.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de omisión de cuidados en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia.” (SIC)

Ahora bien, analizada la solicitud de información, se hace del conocimiento del interesado, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, no genera, produce o resguarda, la información que



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE JALISCO

PODER JUDICIAL



NUMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_ **Unidad de Transparencia**  
\_\_\_\_\_ **Incompetencia: 395/2024**

Jalisco, quien conforme al Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad del Estado de Jalisco, en su artículo 3°, establece como competencia de la misma, la Dirección General de Prevención y Reinversión Social, quien a su vez tiene a su cargo el Sistema Penitenciario y que según como lo establece el artículo 19 de citado reglamento entre sus diversas atribuciones tiene la de ejecutar materialmente la prisión preventiva.

En consecuencia, remítase la solicitud en comento, mediante oficio a dicho Sujeto Obligado, que se considera resulta competente para atender la solicitud en comento, lo anterior, en términos del punto 3 del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

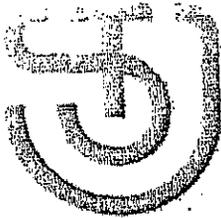
“ 3. Cuando se presente una solicitud de información pública ante una oficina de un sujeto obligado distinto al que corresponda atender dicha solicitud, el titular de la Unidad de Información Pública del sujeto obligado que la recibió deberá remitirla al Instituto y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción, para que el Instituto a su vez la remita al sujeto obligado que corresponda su atención y lo notifique al solicitante, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el sujeto obligado ante el cual deberá presentar su solicitud de información...”

En ese orden, remítase la solicitud demérito, mediante oficio que se gire al Sujeto Obligado competente, en términos de los artículos del 82 al 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Comuníquese al solicitante, respecto de la incompetencia de este Tribunal para conocer de la información requerida, mediante oficio que se gire a la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales correspondientes, de conformidad al 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.” (Sic).

**UNA FIRMA ILEGIBLE. -TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO. -RUBRICA.** Lo que transcribo en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**A t e n t a m e n t e.**  
Guadalajara, Jalisco, a 06 seis de noviembre del año 2024 dos mil



**SUPREMO  
TRIBUNAL  
DE JUSTICIA**  
PODERA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

## **Constancia de Protección de Información Confidencial**

Se remite solicitud de información misma que contiene Datos Personales.

Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 3, fracción IX y 75 de la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; dicha información confidencial se transfiere a efecto de dar respuesta a la petición del solicitante.

**LIC. CIU YEN ALEJANDRA MARTÍNEZ CHAO**

**La Titular de la Unidad de Transparencia del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.**

---

o INCP. 395/24

- Solicitante: 1054

Plataforma Nacional de Transparencia

- Secretaria de Seguridad. 1055



05/11/2024 14:49:05 PM

Jalisco

Slia Seguridad.  
~~INCP. 395/24~~

Folio: 140280424000387  
Nombre: Andrea Vega Vega Valerio  
Usuario: andreavegavalerio13@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, generándose el número de folio 140280424000387 , de fecha 05/11/2024 14:49:05 PM , la cual consiste en: 1.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de aborto en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia.

2.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de homicidio agravado en razón de parentesco en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia.

3.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciando cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de infanticidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad de 2014 a la fecha, desglose la cifra por años y por con sentencia y sin sentencia.

4.- Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de filicidio en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia.

5.-Solicito conocer el número de mujeres privadas de su libertad, diferenciado cuántas se encuentran sin sentencia y cuántas con sentencia, por el delito de omisión de cuidados en agravio de un producto en gestación o dentro de las 24 horas de nacido vivo en la entidad desde 2014 a la fecha, desglose la cifra por año y por con sentencia o sin sentencia.

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**Fechas límite de pasos**

Canalización de la solicitud	01	06/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	15/11/2024
Entrega de informe específico	11	21/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	21/11/2024